

PEDIDO DE COMPRA N°

000919

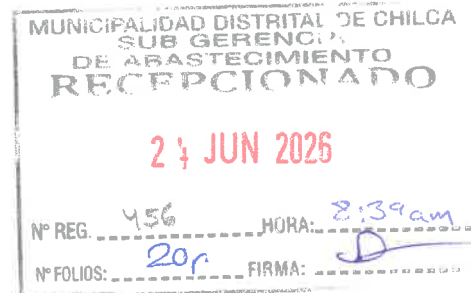
UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ FLORES PAUL
Fecha : 08/06/2026
Actividad Operativa : C0153 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
Motivo : Adquisición de TUBERIAS para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/AI/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07 | 0107 | 18 | 040 | 0088 | 0082 | 2699214 | 4000049 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Classificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|---------------|----------|---------------|
| 969800030627 | TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION CON UNION DE PRESION CLASE 10 3/4 in X 6 m ✓ | 2.6.2 3.5 4 | 4.00 | UNIDAD |
| 969800031221 | TUBO DE PVC 1/2 in X 5 m ✓ | 2.6.2 3.5 4 | 145.00 | UNIDAD |
| 969800031300 | TUBO DE PVC-UF CLASE 10 DN 110 mm X 6 m CON ANILLO ✓ | 2.6.2 3.5 4 | 180.00 | UNIDAD |
| 969800031306 | TUBO DE PVC-UF CLASE 10 DN 160 mm X 6 m CON ANILLO ✓ | 2.6.2 3.5 4 | 4.00 | UNIDAD |



Municipalidad Distrital de Chilca
Paul De la Cruz Flores
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 125842

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ing. Marco A. Palomino Basilio
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 219234

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales
 PROVEEDOR:
 VISTO: Para el: **COTZAPAZ**
 Asunto: **PPRA SU**
Envío de
MERCADO
 Chilca, **24/06/26**



PEDIDO DE COMPRA N°

000919

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ FLORES PAUL
Fecha : 08/06/2026
Actividad Operativa : C0153 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
Motivo : Adquisición de TUBERIAS para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07 | 0107 | 18 | 040 | 0088 | 0082 | 2699214 | 4000049 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------|---|--------------|----------|---------------|
|--------|---|--------------|----------|---------------|

969800031410 TUBO DE PVC-UF SN 2 DN 200 mm X 6 m CON ANILLO 2.6.2 3.5 4 1.00 UNIDAD

1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION: Adquisición de TUBERIAS para el desarrollo de actividades en la ejecución de la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de TUBERIAS para su uso en la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214.

3. SUSTENTO NORMATIVO: Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34 de la Ley)
D.S. 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 226° de Reglamento)
Ley N° 32513 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
Decreto legislativo N°1440 Sistema Nacional DE PRESUPUESTO PUBLICO.
DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH

4. DESCRIPCION DE BIEN (ES):
4.1 Descripción del bien y Cantidades:
* 4 Und.TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION CON UNION - DE PRESION CLASE 10 3/4 IN X 6 m
- Diámetro nominal: 26.5 mm
- SDR: 21
- PSI: 145 (10 bar)
- Espesor: 1.8 mm
- Presión Nominal: 10 bar
- Longitud Útil: 4.96 m
- NTP 399.166 - con Rosca

* 145 Und.TUBO DE PVC 1/2 in X 5 m
- Diámetro nominal: 21 mm
- SDR: 21
- PSI: 145 (10 bar)
- NTP 399.166 - Con Rosca
- Espesor: 2.9 mm
- Presión Nominal: 10 bar
- Longitud Útil: 5 m
- Log Rosca: 17.2 mm

* 180 Und. TUBO DE PVC -UF CLASE 10 DN 110mm X 6m CON ANILLO
- Diámetro nominal: 110 mm
- Serie: 10

Municipalidad Distrital de Chilca
Paul De la Cruz Flores
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 126842

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ing. Marco A. Palomino Basilin
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 219234

PEDIDO DE COMPRA N°

000919

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ FLORES PAUL
Fecha : 08/06/2026
Actividad Operativa : C0153 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
Motivo : Adquisición de TUBERIAS para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07 | 0107 | 18 | 040 | 0088 | 0082 | 2699214 | 4000049 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------|---|--------------|----------|---------------|
|--------|---|--------------|----------|---------------|

- Espesor: 5.3 mm
 - Presión Nominal: 10 bar
 - Longitud Útil: 5.88 m
 - Factor de Seguridad: 2.5

* 4 Und TUBO DE PVC-UF CLASE 10 DN 160mm X 6m CON ANILLO
 - Diámetro nominal: 160 mm
 - Espesor: 3.2 mm

- Rigidez: 2 kN/m2
 - Longitud Útil: 5.83 m
 - Serie: SN2 / SDR 51

* 1 Und TUBO DE PVC-UF SN 2 DN 200 MM X 6m CON ANILLO
 - Diámetro nominal: 200 mm
 - Espesor: 3.9 mm

- Rigidez: 2 kN/m2
 - Longitud Útil: 5.82 m
 - Serie: SN2 / SDR 51

5.REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:
 o Persona natural y/o jurídica
 o El proveedor debe tener RUC estado ACTIVO y HABIDO (Adjuntar ficha RUC)
 o El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación
 o El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC
 o El proveedor debe tener RNP
 o No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE BIEN(ES):
 6.1 Lugar:
 La entrega del bien se realizará en el Almacén periférico de la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214 CON CONOCIMIENTO DEL RESPONSABLE DEL AREA DE ALMACEN CENTRAL

6.2 Plazo:
 En un plazo de 03 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7.OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE BIEN(ES):
 De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

8.CONFORMIDAD DEL BIEN(ES)
 La conformidad del bien adquirido estará a cargo de Residente de la obra y Supervisor de la obra y deberá cumplir al 100%, del bien recepcionado en un buen estado.
 Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el bien salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento
 de la obligación. Es importante mencionar que la sola recepción del bien (es) a la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.


Chilca
 Paul De la Cruz Flores
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 125842


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 Ing. Marco A. Palmirino Basilio
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. N° 219234

PEDIDO DE COMPRA N°

000919

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ FLORES PAUL
Fecha : 08/06/2026
Actividad Operativa : C0153 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
Motivo : Adquisición de TUBERIAS para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/AI/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07 | 0107 | 18 | 040 | 0088 | 0082 | 2699214 | 4000049 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--|---|--------------|----------|---------------|
| 9.FORMA DE PAGO: | El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del Residente de la obra y Supervisor de la obra. Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de Remisión y Comprobante de Pago. El pago se realizará con abono en la cuenta: "Código de Cuenta Interbancaria "(CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago. | | | |
| 10.GARANTIAS: | Considerando que corresponde a una adquisición de bien(es) cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del D.S. N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas de la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |
| 11.PENALIDADES APLICABLES: | 11.1 Penalidad de mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4. de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH. 11.2 Otras Penalidades Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5.de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH. | | | |
| 12. RESOLUCION CONTRACTUAL: | El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato. | | | |
| 13.CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL: | La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación. | | | |
| 14.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: | El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la presente contratación ofertada por un plazo no menor de 1 año, contando a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH. | | | |
| 15.CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO LEY N°31564 | Son causales de la resolución de contrato la presentación con información inexacta a falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el art. 5° de dicha ley se aplicará la Inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar la contratación o cualquier servidor de la MDCH. | | | |



Paul De la Cruz Flores
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. 125843



Ing. Marco A. Palomino Basilio
SUPERVISOR DE OBRA
C.I.P. N° 219234

PEDIDO DE COMPRA N°

000919

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ FLORES PAUL
Fecha : 08/06/2026
Actividad Operativa : C0153 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
Motivo : Adquisición de TUBERIAS para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07 | 0107 | 18 | 040 | 0088 | 0082 | 2699214 | 4000049 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|---|--|--------------|----------|---------------|
| 16.COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO: | <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donaciones o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o de cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informales sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicando de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco.</p> <p>En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> | | | |

Municipalidad Distrital de Chilca

Paul De la Cruz Flores
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 125842

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. Marco A. Palomino Basilio
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 219234

PEDIDO DE COMPRA N°

000919

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ FLORES PAUL
Fecha : 08/06/2026
Actividad Operativa : C0153 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
Motivo : Adquisición de TUBERIAS para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Aii/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-------------|
| 5-07 | 0107 | 18 | 040 | 0088 | 0082 | 2699214 | 4000049 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|------------------------------|--|--------------|----------|---------------|
| 17.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del | | | |



Paul De la Cruz Flores
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 125842

Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ing. Marco A. Palomino Basilio
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 219234

Firma Autorizada



FORMATO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT) PARA CONTRATACIONES DE BIENES

1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION:

Adquisición de **TUBERIAS** para el desarrollo de actividades en la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Adquisición de **TUBERIAS** para su uso en la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214.

3. SUSTENTO NORMATIVO:

Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34 de la Ley)
D.S. 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 226° de Reglamento)
Ley N° 32513 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
Decreto legislativo N°1440 Sistema Nacional DE PRESUPUESTO PUBLICO.
DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH

4. DESCRIPCION DE BIEN (ES):

4.1 Descripción del bien y Cantidades

* 4 Und.TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION CON

UNION DE PRESION CLASE 10 3/4 IN X 6 m

- Diámetro nominal: 26.5 mm
- SDR: 21
- PSI: 145 (10 bar)
- Espesor: 1.8 mm
- Presión Nominal: 10 bar
- Longitud Útil: 4.96 m

* 145 Und.TUBO DE PVC 1/2 in X 5 m

- Diámetro nominal: 21 mm
- SDR: 21
- PSI: 145 (10 bar)


Municipalidad Distrital de
Chilca
Paul De la Cruz Flores
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 125842


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ing. Marco A. Palomino Basilio
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 219234

- Espesor: 2.9 mm
- Presión Nominal: 10 bar
- Longitud Útil: 5 m
- Log Rosca: 17.2 mm

* 180 Und. TUBO DE PVC -UF CLASE 10 DN 110mm X 6m CON ANILLO

- Diámetro nominal: 110 mm
- Serie: 10
- Espesor: 5.3 mm
- Presión Nominal: 10 bar
- Longitud Útil: 5.88 m
- Factor de Seguridad: 2.5

* 4 Und TUBO DE PVC-UF CLASE 10 DN 160mm X 6m CON ANILLO

- Diámetro nominal: 160 mm
- Espesor: 3.2 mm
- Rigidez: 2 kN/m²
- Longitud Útil: 5.83 m
- Serie: SN2 / SDR 51

* 1 Und TUBO DE PVC-UF SN 2 DN 200 MM X 6m CON ANILLO

- Diámetro nominal: 200 mm
- Espesor: 3.9 mm
- Rigidez: 2 kN/m²
- Longitud Útil: 5.82 m
- Serie: SN2 / SDR 51

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:

- Persona natural y/o jurídica
- El proveedor debe tener RUC estado ACTIVO y HABIDO (Adjuntar ficha RUC)
- El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación
- El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC
- El proveedor debe tener RNP
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE BIEN(ES):

6.1 Lugar:

La entrega del bien se realizará en el Almacén periférico de la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214 CON CONOCIMIENTO DEL RESPONSABLE DEL AREA DE ALMACEN CENTRAL

Municipalidad Distrital de
Chilca
Paul De la Cruz Flores
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 125842

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
403
Ing. Marco A. Palomino Basilio
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 219234

6.2 Plazo:

En un plazo de 03 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE BIEN(ES):

De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

8. CONFORMIDAD DEL BIEN(ES):

La conformidad del bien adquirido estará a cargo de Residente de la obra y Supervisor de la obra y deberá cumplir al 100%, del bien recepcionado en un buen estado,

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el bien salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. Es importante mencionar que la sola recepción del bien (es) a la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del Residente de la obra y Supervisor de la obra.

Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de Remisión y Comprobante de Pago

El pago se realizará con abono en la cuenta: "Código de Cuenta Interbancaria "(CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

10. GARANTIAS:

Considerando que corresponde a una adquisición de bien(es) cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del D.S. N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas de la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas.

11. PENALIDADES APLICABLES:**11.1 Penalidad de mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4. de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

Municipalidad Distrital de
Chilca
Paul De la Cruz Flores
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 125842

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
14013
Ing. Marco A. Palomino Basilio
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 219234

11.2 Otras Penalidades

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5. de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

12. RESOLUCION CONTRACTUAL:

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la presente contratación ofertada por un plazo no menor de 1 año, contando a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO LEY N°31564

Son causales de la resolución de contrato la presentación con información inexacta a falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el art. 5° de dicha ley se aplicará la Inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar la contratación o cualquier servidor de la MDCH.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Municipalidad Distrital de
Chilca
Paul De la Cruz Flores
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 125842

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
H.P.B.
Ing. Marco A. Palomino Basilio
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 219234

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donaciones o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o de cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informales sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicando de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante **conciliación**, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del D.S. N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerar confidencial.

Municipalidad Distrital de
 Chilca
 Paul De la Cruz Flores
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 125842

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 HOP
 Ing. Marco A. Palomino Basilio
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP/N° 219234

19. GESTIÓN DE RIESGOS:

El área usuaria (AU) determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien(es), de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes segmentados como estratégicos el área usuaria (Au) en coordinación con la Dependencia Encargada en Contrataciones (DEC) de la SGA realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, **en una matriz** que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

20. ANEXOS:

- Adjunto analítico aprobado

Municipalidad Distrital
Chilca
Paul De la Cruz Flores
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 125847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
140/R
Ing. Marco A. Palomino Basillo
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 219234